

Marzo 27 de 2026

Señor
RIGAR SANTIAGO
Representante Legal
Benefit – Estudios Actuariales S.A.S

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2026

Cordial saludo,

Por medio del presente y de manera respetuosa, nos permitimos dar respuesta a la observación correspondiente a la invitación pública 001-2026 cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CON EL CUAL SE ESTABLEZCA EL PASIVO PRESTACIONAL A CARGO DE ENTIDAD TERRITORIAL, NACIÓN Y FONDO (PASIVO PENSIONAL Y DE CESANTÍAS) DEL PERSONAL JUBILADO, ACTIVO Y RETIRADO DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, CON LOS CORRESPONDIENTES INFORMES A NIVEL DE ENTIDAD TERRITORIAL Y LOS ESTUDIOS ACTUARIALES DE PENSIÓN Y/O CESANTÍAS INDIVIDUALES, POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL ESTABLECIDA PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DE PERSONAL OBJETO DE ESTUDIO DEL CÁLCULO ACTUARIAL”

OBSERVACION

1. **Requerir Certificaciones de Aprobaciones de Cálculo Actuarial:** Solicitamos que en la experiencia habilitante, se requiera alguna de las siguientes opciones:
 - a. Certificaciones de Cálculos Actuariales aprobados por el Ministerio de Hacienda o alguna Superintendencia, cuya suma del valor de contratos, sea mayor al 50% del presupuesto.
 - b. Certificaciones de Cálculos Actuariales aprobados por el Ministerio de Hacienda o alguna Superintendencia, cuya suma de poblaciones sea mínimo de 10.000 participantes.
 - c. 5 Certificaciones de Cálculos Actuariales aprobados por el Ministerio de Hacienda o alguna Superintendencia.

Las certificaciones deben ir acompañadas de los soportes contractuales que permitan verificar que el proponente fue contratado por la entidad para ello.

Justificación Solicitud/Observación: Es de suma importancia que el profesional demuestre que ha tenido cálculos actuariales aprobados por entidades de supervisión y control (las cuales cuentan con actuarios para estas revisiones), y que además los mismos han sido de poblaciones considerables. A manera de ejemplo, no es lo mismo un cálculo actuarial de 2 pensionados que uno de 10.000 con diversidad en la clasificación de sus pensiones. Estas certificaciones le dan a la entidad un parte de tranquilidad y confianza en el actuario, en especial dado que FIDUPREVISORA no tiene el personal idóneo para validar que las valoraciones actuariales sean correctas y estén en línea con las revelaciones que requeridas.

2. **Requerir Certificaciones de 2 contratos de servicio con el Objeto de Cálculos Actuariales Individuales:** Por sentencias judiciales, deudas por tiempos de omisión de afiliación, mora en aportes o cesantías. **Justificación:** De acuerdo al objeto del contrato, se requieren cerca de 60 estudios actuariales individuales mensuales, equivalente a 720 durante la vigencia del contrato. Lo anterior implica que gran parte del trabajo a desarrollar con FIDUPREVISORA consiste en estos cálculos actuariales individuales, por tanto es importante que el Actuario demuestre que ha tenido experiencia en la materia, lo anterior para que logre cumplir con la cantidad de cálculos mensuales requeridos. Las certificaciones deben ir acompañadas de los soportes contractuales que permitan verificar que el proponente fue contratado por la entidad para ello.

RESPUESTA A LA OBSERVACION

En atención a la observación presentada por Benefit – Estudios Actuariales S.A.S., dentro del proceso de referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Requerir certificaciones de cálculos actuariales aprobados por el Ministerio de Hacienda o alguna Superintendencia

Frente a esta solicitud, es preciso señalar que si bien es cierto Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG cuenta con un régimen especial de contratación, la misma debe adelantar la contratación en concordancia con los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como los principios orientadores de las actuaciones administrativas consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, de ahí que la estructuración de los requisitos habilitantes del presente proceso de selección se realice bajo criterios de proporcionalidad y razonabilidad y respetando los principios de la contratación estatal, en especial los de selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes. De igual forma, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, los requisitos habilitantes deben corresponder a la naturaleza, objeto y complejidad del contrato, evitando la inclusión de condiciones que limiten injustificadamente la participación de oferentes.

Oficina de salud
Carrera 15 #100-83 Bogotá D.C.
Oficina de pensiones y cesantías
Calle 72 No.10-03, Bogotá D.C.

Teléfono de servicio al cliente en Bogotá: (601) 919042205

Línea de Atención Nacional: 01 8000 180510

Líneas de Salud: (01800) 016-0500 - (601) 9169223

Horarios de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

En ese sentido, la exigencia de certificaciones de cálculos actuariales aprobados por entidades específicas como el Ministerio de Hacienda o Superintendencias, así como la definición de umbrales en número de participantes o cantidad de certificaciones, podría constituir una limitación a la libre concurrencia, al restringir la participación de oferentes que, aun contando con la experiencia e idoneidad necesaria, no han adelantado procesos ante dichas entidades en particular.

Por lo anterior, se considera que los requisitos actualmente establecidos en la invitación permiten verificar adecuadamente la experiencia del proponente, sin necesidad de incorporar condiciones adicionales que puedan resultar restrictivas.

En consecuencia, no se acoge la observación presentada en este punto.

2. Requerir certificaciones de contratos relacionados con cálculos actuariales individuales

En relación con esta solicitud, se indica que los requisitos de experiencia definidos en la invitación fueron estructurados conforme al objeto del contrato, bajo criterios de proporcionalidad y suficiencia, permitiendo acreditar la capacidad del proponente para ejecutar tanto cálculos actuariales generales como individuales.

Si bien se reconoce la importancia de los cálculos actuariales individuales dentro de la ejecución del contrato, la exigencia de certificaciones específicas en este tipo de actividades podría generar una restricción adicional no necesaria, afectando la pluralidad de oferentes.

En este sentido, se considera que la experiencia general exigida en el proceso es suficiente para garantizar la idoneidad del contratista.

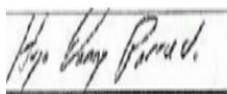
En consecuencia, no se acoge la observación presentada en este punto.

Atentamente,

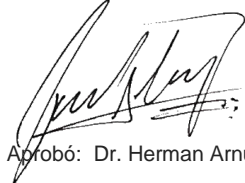
Equipo evaluador Componente Técnico



Juan David García Murillo
Abogado Coordinación Ingresos y Cartera



Hugo Danny Parra
Profesional 2 Coordinación de Ingresos y Cartera



Aprobó: Dr. Herman Arnulfo Bayona Abello- Vicepresidencia Fondo De Prestaciones -Presidencia

Oficina de salud

Carrera 15 #100-83, Bogotá D.C.

Oficina de pensiones y sesantías

Calle 72 No.10-03, Bogotá D.C.

Teléfono de servicio al cliente en Bogotá: (601) 919042205

Línea de Atención Nacional: 01 8000 180510

Líneas de Salud: (01800) 016-0500 - (601) 9169223

Horarios de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.